

Dies marceris.



**Sello Quarto, Diez Ma-
ravedis, Año de Mil Sete-
cientos y Vno.**

Nombramos de
positario degenas de
Camaray gastos de
Justa. Chacael P.
Correor J. J. y riego
esta Cuid. =

Depositarie degenas de Camaray gastos de Justicia J.
avere da de por libre a Antonio Malina que cobrava
para dicho efecto = y la Ciudad haviendola oido, gozno
ofrezere ninguo poneuse persona a quien de su para o
en cargo por las razones y exempciones que concueren
en lo que pudieran ejercerlo, teniendo presente el
buen obrar y cuenta que adado Joseph Escariche receptor
de papel sellado de ha receptoras si voluntariamente
el suso dho. admitiere dha depositario con nombramto
de J. su guentay riego, como tambien en todo efecto de
qualquiera nombramiento que dho. J. haga sobre lo
referido =

Carta

Prose Carta de J. mo or Marques de Leganes Capitan ge-
neral de la Armada de España en que con el motivo de les
gane el tiempo de recoger tierra para la salitre y mani-
festa la importancia que es al Real fernido, Camaray
tencion y aumento de la fabrica de polvora = y la Ciudad
haviendola oido, y teniendo presente que al este fin gozno
Mag. se expidio real facultad aprauando la hordenanza
que da reglas y forma para recoger latierra, Acordo
se le permitia a los salitieros todo lo que no sea contravenir
en Circunstancia alguna a la hordenanza y que en esta
conformidad, los Camalleros Comi. de Justas y riego
a su ex. =

Carta y Libranza
za de J. de apu.
terzero de Justas y riego
Cuid. en granada

Prose Carta de Juan terzero de Justas y riego en la real
chaza de Granada con los reales prouisiones que venise
la vna acordada en el pleito con el Nacionero D. Alonso
clauso, y la otra para que no se le impida a esta Cuid. y per-
sonas que en su nombre traexen trigo para supposito suya
raje = y la Ciudad haviendola oido y entendido que